



DIPUTACIÓN PERMANENTE

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta y respetuosa solicitud a los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la suficiencia presupuestal, implemente mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de los parques, plazas, áreas verdes, bulevares y bienes inmuebles propiedad del Municipio, con el fin de garantizar espacios públicos dignos y en óptimas condiciones para el uso de la ciudadanía**, promovida por el Diputado Francisco Hernández Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que implemente mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de los parques, plazas, áreas verdes, bulevares y bienes inmuebles propiedad del municipio, con el fin de garantizar espacios públicos dignos y en óptimas condiciones para el uso de la ciudadanía.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

"Los espacios públicos municipales son bienes de propiedad y uso público, gestionados por un municipio, que se destinan a fines colectivos como la recreación, el deporte, la cultura y la interacción social. Estos lugares, que pueden ser abiertos o cerrados, como plazas, parques, calles, bulevares y centros comunitarios, en ellos, se busca fomentar el desarrollo ciudadano el sentido de comunidad y la calidad de vida de los habitantes de una localidad."

Estos espacios públicos, también son utilizados para promover la convivencia familiar, donde los padres pueden acudir con sus hijos a realizar diferentes actividades, además, los niños y adolescentes pueden realizar una interacción entre padres, fomentando la socialización del ser humano.

Además de lo anterior, un espacio público, limpio y en buen estado, da un toque de embellecimiento a cada uno de ellos, aportando tranquilidad de quienes lo visitan o simplemente a quienes pasan diariamente por él. Por lo regular, estos espacios públicos, son lugares de relación y de identificación, de manifestaciones políticas, de contacto entre la gente, de vida urbana y de expresión comunitaria, además, dichos espacios son construidos con la finalidad de fomentar un sano esparcimiento de la sociedad, donde se permita y promueva la práctica del deporte como un estilo de vida sano; donde los jóvenes y las personas de todas las edades puedan acudir a caminar, correr, jugar futbol o cualquier otro deporte, lo que genera un impacto positivo en la salud de las personas, en el caso de calles y bulevares, su finalidad es dar acceso rápido y de forma segura a los transeúntes de cada población.

Sin embargo, cuando las autoridades competentes de dar seguimiento, mantenimiento y promoción a estos espacios públicos, no les brindan la atención o conservación adecuada, estos espacios pierden el objetivo para el cual fueron construidos, y al ser inmuebles descuidados, abandonados, parques o canchas enmantadas podrían prestarse a la práctica de conductas antisociales o simplemente dan una mala imagen a los municipios donde se encuentran.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Precisamente, este es el punto medular de la iniciativa, la cual busca solicitar a los 43 ayuntamientos de nuestro estado, para que realice acciones de conservación y restauración en su caso a los parques, plazas, áreas verdes y bulevares, propiedad del municipio, con el fin de garantizar espacios públicos dignos y en óptimas condiciones para las y los ciudadanos que hagan su uso.

Esta propuesta está basada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y en la que México forma parte de ella.

En la que se señala dentro de sus Objetivos de desarrollo lo siguiente:

- *Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles, que busca crear ciudades y asentamientos humanos seguros, resilientes y sostenibles.*
- *Objetivo 16: Seguridad comunitaria: Fomentar la creación de comunidades seguras y protegidas, lo que implica la participación ciudadana en la prevención de la violencia”.*

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, la iniciativa en análisis tiene por objeto formular una solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a fin de que implementen mecanismos y políticas operativas permanentes para la rehabilitación, conservación y mantenimiento de parques, plazas, áreas verdes, bulevares y, en general, de los bienes inmuebles de propiedad municipal, con la finalidad de garantizar espacios públicos dignos, seguros y en óptimas condiciones para el uso y disfrute de la ciudadanía.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, consideramos que, de materializarse la solicitud en comento, se promoverán entornos adecuados para el esparcimiento, la recreación y la movilidad, particularmente en zonas urbanas y rurales donde el espacio público constituye un elemento esencial del tejido social.

Asimismo, la propuesta se estima procedente en virtud de que encuentra sustento en los principios constitucionales que orientan la actuación de las autoridades en los distintos órdenes de gobierno, particularmente aquellos vinculados con el bienestar general, el desarrollo social y el acceso de las personas a condiciones que permitan una vida digna, en ese sentido, el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, lo cual se relaciona directamente con la preservación de áreas verdes y espacios públicos en condiciones adecuadas; de igual manera, el artículo 115 constitucional establece la base del municipio libre y le asigna funciones vinculadas con la prestación de servicios públicos y la administración de su patrimonio, lo que comprende la conservación de bienes inmuebles municipales y el mejoramiento del entorno urbano, conforme a los principios de eficiencia y responsabilidad en el ejercicio de la gestión pública.

Por otra parte, la iniciativa se alinea con el marco jurídico que regula la administración pública municipal y la preservación del patrimonio público, al promover que los ayuntamientos fortalezcan su planeación y capacidad operativa mediante políticas públicas claras, medibles y sostenibles para el mantenimiento de espacios comunes. En el ámbito local, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la legislación estatal aplicable en materia municipal y de administración pública reconocen la obligación de los gobiernos municipales de conducir su actuación con enfoque social, procurando el desarrollo integral de sus comunidades y la mejora continua de los servicios y bienes públicos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Adicionalmente, desde un enfoque doctrinal, la teoría del municipio como célula básica del Estado —desarrollada por autores como Gabino Fraga en *Derecho Administrativo*— destaca que la administración municipal debe orientarse al interés colectivo, lo cual exige preservar y mejorar los bienes públicos para cumplir con la finalidad social del gobierno.

En consecuencia, los beneficios derivados de la aprobación de esta iniciativa se proyectan de manera directa en la población tamaulipecana, al incentivar la recuperación de espacios públicos que hoy presentan deterioro, abandono o deficiencias de mantenimiento, con lo que se mejora la imagen urbana y se promueve un entorno más seguro, todo esto contribuye a la prevención social de la violencia y la delincuencia, fortalece la cohesión comunitaria, favorece hábitos saludables y actividades recreativas, y genera condiciones de accesibilidad e inclusión para grupos en situación de vulnerabilidad, tales como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, además, la rehabilitación y conservación de parques y áreas verdes incide en la mitigación de efectos ambientales, en la regulación térmica de las ciudades y en una mejor calidad del aire, reforzando el cumplimiento del derecho al medio ambiente sano y consolidando el bienestar social como propósito esencial de la acción pública.

Finalmente, desde una perspectiva política y social, este Congreso del Estado reafirma su compromiso con un Tamaulipas más ordenado y con oportunidades para todas y todos, al impulsar una agenda que prioriza el cuidado del espacio público como patrimonio común y como punto de encuentro ciudadano, al promover gobiernos municipales cercanos, eficientes y sensibles a las necesidades cotidianas, abonando con ello a consolidar comunidades más dignas y con mejor calidad de vida en todo el territorio tamaulipeco.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. La legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la suficiencia presupuestal, implemente mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de los parques, plazas, áreas verdes, bulevares y bienes inmuebles propiedad del Municipio, con el fin de garantizar espacios públicos dignos y en óptimas condiciones para el uso de la ciudadanía.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



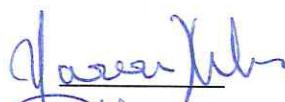
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ
PRESIDENTA




DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES
SECRETARIA

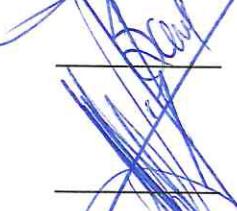
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY
SECRETARIA



DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO
VOCAL



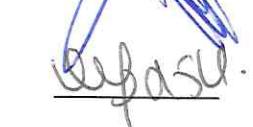
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
VOCAL



DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO
VOCAL



DIP. MAYRA BENAVIDES
VILLAFRANCA
VOCAL



HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTE MECANISMOS Y POLÍTICAS OPERATIVAS, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES, PLAZAS, ÁREAS VERDES, BULEVARES Y BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS PÚBLICOS DIGNOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL USO DE LA CIUDADANÍA.